

1560

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas mediante el sistema de oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares, por la que se hace pública la fecha del sorteo.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares, mediante el sistema de oposición libre, convocadas por Resolución de 25 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), ha acordado que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se celebre en la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria de Madrid, pabellón número 1, de la Facultad de Medicina, a las doce horas del decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Presidente suplente del Tribunal, Antonio Prieto Lorenzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1561

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, vacantes en la plantilla del mencionado Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan cuatro plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II.

1.2. Características de las plazas.

a) Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones reglamentarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución. La fase del concurso se regirá por lo previsto en la base 6.ª, y la de oposición, por la base 7.ª de la presente convocatoria.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español, con dieciocho años cumplidos.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecta física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, antes de finalizar el plazo de presentación de documentos.

2.2. De orden personal.

En la fase de concurso, que en ningún caso será excluyente o eliminatória, solamente se tendrá en cuenta los siguientes méritos:

a) Un punto por cada año de antigüedad en la profesión, como Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por haber colaborado en la inspección y vigilancia de las obras del Canal de Isabel II o en la explotación de sus servicios como Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos, por cada año o fracción, dos puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

c) Por el historial profesional de cada uno de los candidatos, hasta 10 puntos, a juicio del Tribunal.

III. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud, por duplicado, de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar además el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organó al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, y se hará efectivo en la Habilitación del Canal de Isabel II, o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

IV. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, por oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la

que se aprueba la lista definitiva, en la que también se hará constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por: un Presidente, que será el ilustrísimo señor Ingeniero Director, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Ingeniero Director adjunto y cinco Vocales y sus correspondientes suplentes, uno de los cuales será designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Tanto el Presidente como los Vocales asistirán con voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un funcionario del Canal, nombrado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

6.2. Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para acreditar su identidad.

6.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará fecha, hora y lugar en que se celebrarán el sorteo para determinar el orden de actuación y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas. Ambos anuncios se publicarán, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado». No será obligatoria la comunicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

En el plazo que media entre la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del comienzo de los ejercicios y de la del primer ejercicio de la fase de la oposición, el Tribunal procederá a puntuar la fase de concurso, asignando la puntuación que corresponda a cada concursante de conformidad con el baremo fijado en la base 2.2. La puntuación asignada en esta fase de concurso se hará pública en los tabloneros de anuncios del Canal de Isabel II, una vez finalizados los ejercicios previstos en la base séptima.

VII. EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes y tendrán carácter eliminatorio:

a) Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un mismo tema para todos los opositores sacado al azar de la primera parte de que se compone el programa que se publica en la presente convocatoria.

b) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior desarrollarán por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un mismo tema para todos los opositores sacado al azar de la segunda parte de que se compone el programa que se publica en la presente convocatoria.

c) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior desarrollarán por escrito, durante un tiempo máximo de una hora,

un mismo tema para todos los opositores sacado al azar de la tercera parte de que se compone el programa que se publica con la presente convocatoria.

d) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior desarrollarán por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un ejercicio práctico, igual para todos los opositores, elegido libremente por el Tribunal, relacionado con los temas que figuran en la segunda y tercera parte de que se compone el programa y que se publica en la presente convocatoria.

Los ejercicios a), b) y c), serán leídos por los opositores en sesión pública.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará después de cada sesión la calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos. Para poder pasar al ejercicio siguiente es indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Finalizada la realización de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, teniendo en cuenta la suma total de puntos obtenidos, incluyendo, en su caso, los correspondientes a los ejercicios de la fase de oposición y los obtenidos en la fase de concurso.

El número de aspirantes incluidos en la lista de aprobados no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

9.2. El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II la propuesta de nombramiento de los aprobados y acta de la última sesión, en la forma que previene el artículo 9 del Decreto 1411/1968.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Los candidatos seleccionados presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada acompañada de original para su compulsión) del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso de que los candidatos fueran del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

f) Documentación de los servicios prestados que justifiquen los méritos que puedan acreditar para el baremo de méritos que figura en la convocatoria.

10.2 Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, se procederá en la forma determinada en el artículo 11 del Decreto 1411/1968.

XI. NOMBRAMIENTO

La Delegación del Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del punto 7 del artículo 6.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador, efectuará los oportunos nombramientos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas en virtud de la citada disposición, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

XII. TOMA DE POSESION

12.1 Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

XIII. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

ANEXO QUE SE CITA

Primera parte

Tema primero. Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración y principios básicos.—La Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura del Estado: funciones y prerrogativas.—Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

Tema segundo. Organización ministerial actual.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Las Direcciones Generales.—Las Secretarías Generales Técnicas.—Otros Organos centrales.

Tema tercero. El Ministerio de Obras Públicas: su evolución histórica y organización actual.—La Dirección General de Obras Hidráulicas: estructura orgánica y funciones.—Servicios periféricos dependientes del Departamento.—Organismos autónomos adscritos al mismo: especial consideración del Canal de Isabel II.

Tema cuarto. La Administración Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema quinto. Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de Contratos del Estado: clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidad.—Especialidades de la contratación por Organismos autónomos

Tema sexto.—El gasto público: desarrollo, límites y control.—Ordonación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito autorización y fiscalización del gasto.—Certificaciones de obra y actas de recepción.—Orden de pago.—Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema séptimo. Régimen General de la Seguridad Social: contingencias protegidas.—Seguridad e higiene en el trabajo: aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos.—Enfermedades profesionales.—Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

Segunda parte

Tema primero. Hidrología.—Ciclos hidrológicos.—Magnitudes hidrológicas.—Mediciones hidrológicas.—Técnicas de aforo en las corrientes superficiales.—Tratamiento de las mediciones directas.

Tema segundo. Regulación.—Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales.—Función de distribución de aportaciones.—Garantía de la regulación.—Evaluación de avenidas.—Modelo matemático de regulación de cálculo de niveles de averías

Tema tercero. Uso del agua en abastecimiento a poblaciones.—Previsiones de población.—Horizontes de planificación.—Dotaciones de consumo.—Pérdidas en instalaciones exteriores y redes de distribución.—Abastecimientos industriales.—Evaluación de necesidades del agua industrial.

Tema cuarto. Presas.—Tipo de presas.—Elección del tipo de presas.—Limitaciones impuestas por la forma de la cerrada, cimientos y otras circunstancias.—Solicitud y medios de cálculo de estabilidad.—Aliviaderos.—Otros órganos de la presa.—Auscultación de presas.

Tema quinto. Canales.—Canales revestidos y sin revestir, factores en juego.—Dimensionamiento.—Capacidad y resguardo.—Tipo de revestimientos.—Juntas de revestimiento de hormigón.—Drenajes del canal.—Obras singulares en el canal.—Compuertas. Explotación y conservación de canales.

Tema sexto. Conducciones en carga.—Pérdidas de carga en tuberías.—Evolución y tendencia de los procedimientos de cálculo.—Pérdida de carga en codos, cambio de secciones y piezas especiales.—Solicitud en tuberías.—Cálculos resistentes en tuberías.—Tuberías metálicas, de hormigón armado, pretensado.—Tuberías de P. V. C. y polietileno.—Tipos de juntas.—Normas para la fabricación y empleo de tuberías de abastecimiento de agua.

Tema séptimo. Depósitos de agua.—Capacidad de regulación de reserva.—Distintos tipos de depósito.—Obras singulares en depósitos (compuertas, aliviaderos, etc.).—Explotación y conservación.

Tema octavo. Calidad del agua.—Estaciones de tratamiento.—Definición de las mismas.—Datos precisos para el proyecto. Tratamientos específicos.—Tratamientos convencionales.—Explotación: de plantas.—Entretimiento, conservación y coste de la explotación.

Tema noveno. Redes de distribución.—Cálculo de las mismas.—Materiales de las tuberías.—Llaves y piezas especiales.—

Acometidas y contadores.—Modelo matemático de la red.—Aplicación de ordenadores.

Tema diez. Explotación y conservación de la red de distribución.—Información de anomalías.—Conocimiento físico de la red.—Cartografía.—Reparación de averías.—Estadísticas de rotura.—Conservación sistemática.

Tema once. Tarifas de agua.—Elementos integrantes.—Distintos tipos de tarifas.—Revisión de tarifas.—Formas de financiación.

Tema doce. Legislaciones específicas sobre abastecimiento de agua.—Reglamento para el uso y distribución de las aguas. Contenido del mismo.—Protección de captaciones y embalses.

Tema trece. Abastecimiento del área metropolitana de Madrid.—Descripción del sistema Norte y del sistema Oeste.—Características técnicas constructivas y funcionales de los embalses, presas de cierre y conducciones de transporte de agua (canales y grandes tuberías).

Tema catorce. Las estaciones de depuración de agua del Canal de Isabel II: situación, capacidad, sistema de tratamiento, características constructivas y funcionales.—La red de distribución del Canal de Isabel II: zonas topológicas, longitud, arterias principales, estaciones elevadoras.

Tercera parte

Tema primero. Planificación general de un abastecimiento. Problemas de población.—Horizontes de planificación.—Problemas de asentamiento de población.—Diferenciación de consumos.—Dotaciones.—Garantía de suministro.—Etapas de expansión.

Tema segundo.—Optimización de los recursos hidráulicos.—Previsiones a corto y medio plazo del consumo.—Curvas de garantía de los embalses.—Laminación de avenidas y decisiones de explotación.—Sistemas de información y control.—Teleinformación, telediada y telemando de las instalaciones.

Tema tercero. Normativa sobre la calidad de las aguas.—Normas internacionales y del C. A. E. para el agua potable.—Características fisicoquímicas, características biológicas.—Frecuencia del muestreo.—Técnicas analíticas e interpretación de resultados.

Tema cuarto. Control de calidad: tipo de control.—Control durante la fabricación.—Control de recepción.—Laboratorios a pie de obra.—Organización y misiones.—Especificaciones.

Tema quinto. Pérdidas de agua en una red de distribución. Sus causas.—Valoración estadística de las pérdidas.—Detección de fugas.—Procedimientos, etc.

Tema sexto.—Sistema informático en la gestión técnica, administrativa y comercial de un abastecimiento de agua.—Nuevos abonados (solicitud, pago de derechos, ejecución de acometidas).

Comercial (lectura de contadores, cálculo de consumos, facturación gestión de contadores, tratamiento de errores, teleproceso, cobros, contabilidad).

Tema séptimo. Mecanización y automatización administrativa.—Aplicaciones de la informática en la elaboración de proyectos. Aplicación de la informática a la gestión de las obras públicas.

Tema octavo. Programación del trabajo.—Sistemas de representación.—Programación lineal y programación dinámica. Método Pert: camino crítico, intervalos de oscilación u holguras y estimación de tiempo.—Compresión de una red.

1562

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras de Andalucía Oriental por la que se hace pública la relación de opositores declarados aptos en los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de una plaza vacante, en turno libre, de Capataz de Cuadrilla en la provincia de Almería.

Celebrado el concurso-oposición que fue autorizado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas en 8 de abril de 1975, y aprobada con fecha 12 de diciembre de 1975 la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador en los exámenes correspondientes, se hace pública la relación de los mismos, con derecho a ocupar las vacantes actualmente existentes:

Turno libre: Don Juan Gallardo Navarro.

El aspirante anteriormente relacionado deberá incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y presentarse en la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería dependiente de esta Séptima Jefatura Regional, durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo, con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.